



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Villa Mercedes (San Luis), 02 de septiembre de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0009177/2019, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes, abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Exclusiva, Suplente**, con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Consejo Departamental de Ciencias Básicas, de fecha 28 de junio de 2019, se procedió a completar y a avalar la Comisión Evaluadora que entenderá en el presente registro de aspirantes.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registrará por lo estipulado en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo

Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Decanato dispuso la protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes, abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Exclusiva, Suplente, con destino al ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2°.- Los aspirantes al cargo deberán acreditar conocimientos de la Asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO I**, para la Carrera Ingeniera Industrial.

**ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción** habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas del edificio de 25 de Mayo N° 384, **entre los días 26 y 30 de septiembre de 2019**, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un *Curriculum Vitae* firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: **a) Antecedentes sobre formación del aspirante; b) Antecedentes docentes; c) Formación de recursos humanos; d) Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; e) Antecedentes sobre actividad de extensión; f) Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; g) otros antecedentes que se consideren relevantes; agregando a ello la copia de las probanzas de los ítems del *Curriculum Vitae*, debidamente certificadas.**

**ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".**

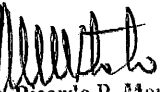
**ARTÍCULO 5°.- Protocolizar** la designación de la siguiente **Comisión Evaluadora** aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Básicas, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Esp. Ingeniero Daniel Jorge FELIZZIA.
- Mg. Licenciada Sara Aída ALANIZ.
- Técnica Graciela del Valle ECHEVARRÍA.

Corresponde Resolución D. N° 957/19

  
g. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL

  
Ricardo R. Maquasterolo  
Secretario General  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

///

-2-

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Esp. Ingeniero Juan Antonio RENAUDO.
- Esp. Profesora Gladys Carmen MAY.
- Ingeniero Javier Diego ESPERANZA.


ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación: a) Dedicación Exclusiva: Le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales (distribuidas en cinco días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

**RESOLUCIÓN D. N° 957/19**

P: 12	R: 3
lrs	njl-mar

  
Ing. Ricardo R. Monasterio  
Secretario General  
FICA - UNSL

  
Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL